

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que por auto de fecha 31 de agosto del año en curso, se ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, en contra de las partes así: demandante: SERHI SOFIA ESQUIVEL RODRÍGUEZ contra JHONATAN MOSQUERA MUÑOZ. Por lo tanto, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fueron condenadas las partes por los siguientes valores así:

Agencias en derecho Primera Inst. Demandado JHONATAN MOSQUERA MUÑOZ a favor de SERHI SOFIA ESQUIVEL RORIGUEZ	\$4.000.000
VALOR NOTIFICACIÓN DEMANDADO	\$13.000
Agencias en derecho en Segunda Inst.	0
VALOR TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	4.013.000

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto Trámite

Santiago de Cali, octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE:

APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

EI.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 166 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de octubre de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc22be0dc4d6b2017d4f2ad6e75453aa880681167222c579fc2f5e39362ec71**

Documento generado en 05/10/2023 10:43:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>